MUNICIPIO DE MELGAR

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
MC 065 DE 2022

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DISPOSICIONES ESPECIALES TITULO I, CAPÍTULO II SUBSECCIÓN 5 DEL DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y/O CAPACITACIONES EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR VIGENCIA 2022.

Melgar, 09 de Septiembre de 2022

CAPITULO I
GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio de Melgar invita a todos los interesados en participar en el proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en las disposiciones especiales del Decreto 1082 de 2015

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la Entidad para la vigencia 2022, en el presente proceso es aplicable la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 84 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio seleccionará la oferta con el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el numeral 6, articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía."*

El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones concordantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, podrá rechazar la propuesta.

De igual modo, el Municipio advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la Corrupción".

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

LIMITACIÓN A MYPIMES

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección podrá ser limitadas a Mipyme territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación.

GENERALIDADES DEL PROCESO

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y/O CAPACITACIONES EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR VIGENCIA 2022.

1.2. ALCANCE COMO CONSECUENCIA SE HACE NECESARIO CONTAR CON UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS CAMPAÑAS Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LOS DIFERENTES ACTORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR.

2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de DOS MESES; tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se

entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

3. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar **Al CONTRATISTA** mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SU JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto Oficial estimado para el contrato **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal. La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar.

5. **FORMA DE PAGO**

El Municipio pagará al Contratista así: el Municipio realizará el pago del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los servicios ofertados, de acuerdo con el suministro previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) de conformidad con lo reglado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2022.

Lo anterior previa verificación de la prestación de los servicios, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC.

6. SUPERVISIÓN

La Supervisión será ejercida por la **SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, así como el manual de funciones de la entidad.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los requerimientos exigidos en la invitación pública. El Municipio rechazará aquellas propuestas que no se ajusten, a menos que hubiere posibilidad de subsan arla, conforme a lo previsto en éstos y en la ley.
El Municipio podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

A. Cuando conozca que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
B. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
C. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, en forma parcial o esté condicionada.
D. Cuando la propuesta económica no contenga todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación.
E. Cuando el objeto social del proponente no permita desarrollar el objeto a contratar.
F. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial asignado.
G. Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
H. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otro u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía.
I. Cuando algún proponente tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica participante en este proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
J. Cuando El Municipio encuentre que la propuesta contiene información o documentos que no se ajusten a la verdad o que el contenido de los documentos ha sido alterado, según lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
K. Cuando la propuesta no incluya algún documento necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
L. Cuando no se presente la Carta de Presentación de la propuesta o no se encuentre debidamente suscrita, o se suscriba por persona diferente a la legalmente facultada y autorizada para presentar la propuesta y comprometerse contractualmente de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
M. Cuando contradiga, modifique o condicione de alguna manera el alcance del contenido de la oferta.
N. Cuando un proponente presente hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección.
O. En los demás casos expresamente establecidos en las condiciones especiales de la presente invitación.
P. Cuando no se incluya en la propuesta todos los bienes y servicios señalados en la presente invitación.
Q. Cuando se entregue la propuesta en un sitio o dependencia distinta de la señalada en el calendario del proceso.
R. Cuando de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, se considere que la oferta presentada es artificialmente baja.
S. Cuando el interesado no dé respuesta al requerimiento de la Entidad dentro del término concedido

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del presente proceso, El Municipio, podrá declararlo desierto en los siguientes casos:

- Cuando no se hubiera presentado propuesta alguna con motivo del presente proceso de selección.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable y no existan otra que si cumpla con los criterios de elegibilidad.
- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co. Contra la Resolución

que declare desierto el Proceso de Selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

9. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DISPONIBLE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PUBLICIDAD

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Procedimiento de Selección y Publicidad procederán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II página web: www.colombiacompra.gov.co, en donde se publicarán: Invitación Pública, los Estudios Previos, Evaluación de Propuestas, respuesta a las observaciones y la aceptación de la oferta

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por la entidad con el fin de facilitar su estudio, y con base en las condiciones establecidas.

Las comunicaciones enviadas por los interesados y Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través de la plataforma del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del Formato 0 mediante la plataforma SECOP II.

El municipio por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II, en caso de ser requerido, y a través de la opción de mensaje público en la plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

La correspondencia que la entidad requiera en físico, si es que así se solicita, debe ser entregada en el municipio de Melgar, Tolima, en la carrera 25 No. 5 – 56, Edificio Palacio Municipal Esquina.

La comunicación debe contener:
1. El número del presente proceso de selección.
2. Los datos del remitente que incluyan nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación debidamente foliados.
4. Dirigida a la Oficina de Contratación

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en este documento.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas se considerará como recibida por todos los integrantes.

El Municipio de Melgar responderá únicamente a través de la plataforma del SECOP II a las observaciones que sean presentadas, en caso tal que un interesado, Entidad o cualquier persona realice observaciones por fuera de la plataforma, se dará respuesta y trato como Derecho de Petición, dando respuesta a la misma bajo el principio de transparencia y publicidad.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación y los requisitos habilitantes.

Si existe diferencias entre el valor en números y el valor en letras suscrito en la propuesta económica, prevalecerá lo suscrito en letras y se entenderá que este es valor ofertado por el proponente

El Proponente debe presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) a través de la plataforma de SECOP II, solo se recibirá en medio físico o por correo electrónico en casos de indisponibilidad de la plataforma de acuerdo con los lineamientos del SECOP.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los estudios previos, la invitación publica y sus Adendas.
En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima las abrirá a través de la plataforma SECOP II

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Alcaldía Municipal de Melgar - Tolima elaborará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1, el cual será publicado en. Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.II

CORRESPONDENCIA Y TRÁMITE DE LA PROPUESTA

La correspondencia y tramitación de las propuestas se llevará a cabo mediante radicación en la página del secop SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co como se indicó anteriormente.

MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. - 2022
Propuesta para contratar: (objeto).
Proponente: _____
Dirección, ciudad, teléfono, fax, correo electrónico: _____
Contenido:

La propuesta económica junto con los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos deberá radicarse en la página del SECOP II, debidamente foliados, legibles para referirlos en la evaluación.

Para todos los efectos el horario para: audiencias, visitas, presentación, retiro y revisión de documentos relacionados con el presente proceso de contratación, así como el de atención es de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M; excepto los horarios señalados en el cronograma o las modificaciones hechas mediante adendas debidamente publicadas.

10. ADENDAS O ACLARACIONES

El municipio por su parte enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II, en caso de ser requerido, y a través de la opción de mensaje público en la plataforma.
Toda modificación a las condiciones previstas en los presentes pliegos de condiciones se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral de los mismos. Las adendas si las hubiere, para estos efectos sólo se tendrán como válidas las publicadas a través de la plataforma del SECOP II.
Si se expiden adendas y ya se han presentado propuestas deberá retirarse la propuesta y volverse a presentar aplicando los cambios de la invitación para que se considere como hábil según los lineamientos de la plataforma https://colombiacompra.gov.co/soporte/adendas-en-los-procesos-de-contratacion.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en este documento.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas se considerará como recibida por todos los integrantes

11. LIMITACIÓN A MYPIMES

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 2. De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021, este aplicará para los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a partir del 24 de marzo de 2022.

12. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos y de la Invitación pública	09/09/2022	Hasta: 05:30 PM	SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para realizar observaciones a la Invitación Publica y solicitar la limitación a Mypimes territoriales.	12/09/2022	Hasta: 05:30 PM	SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones	13/09/2022	Hasta: 05:00 PM	SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Aviso de limitación a Mypimes en caso de ser procedente	13/09/2022	Hasta: 05:30 PM	SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para publicar adendas	13/09/2022	Hasta 06:00 PM	SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso: Plazo final para entrega de propuestas	15/09/2022	Hasta 08:15 AM	SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de evaluación	16/09/2022	Hasta: 05:00 PM	SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para que los proponentes formulen observaciones a la Evaluación	19/09/2022	Hasta 05:00 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la respuesta a las observaciones y de la de aceptación de la propuesta más económica.	20/09/2022	Hasta: 05:00 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo notificarse de la aceptación de la oferta	21/09/2022	Hasta 05:00 PM	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO II
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de él toda la información de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano.
- Las propuestas deberán ser radicadas en el sitio indicado en el cronograma del proceso.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
- Si el proponente presenta más de una (1) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la de menor precio de ellas presentada, según lo establecido en el artículo 860 del Código de Comercio.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
- La oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez superado el Plazo final para la entrega de las propuestas o efectuado el cierre, el (los) funcionario(s) y/o contratista(s) que sea(n) designado(s) por el ordenador del gasto de la entidad, elaborará el consolidado de la propuesta más económica dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en la página web del SECOP. En el evento que el proponente con el menor precio ofertado no se encuentre habilitado, se publicará igualmente el informe de evaluación de la segunda propuesta más económica, si esta última tampoco está habilitada, se evaluará la propuesta siguiente, y así sucesivamente hasta encontrar una propuesta habilitada, de conformidad con lo señalado en el numeral 4, articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Posterior al traslado del informe por el término de un (1) día, se procederá a la publicación de la aceptación de la propuesta más económica que se encuentre habilitada, en caso de que ninguna propuesta se habilite, se declarará desierto el proceso.

3. OFERTA ÚNICA HÁBIL

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. (Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015).

4. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3 ,** y los valores consignados regirán todo el tiempo de ejecución del contrato.

5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del decreto 1860 de 2021 en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan A saber:

"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6. SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

La Entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

CAPITULO III

REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

8.1 CAPACIDAD JURIDICA

a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:
   - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
   - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.

d) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.

e) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.

f) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
   - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
   - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

g) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).

h) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: y/o la copia de la libreta militar.

i) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);

j) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5).** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

   El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

k) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

3.2 REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

Las condiciones técnicas de habilitación para los proponentes son las siguientes:

ITEM	
1	**EXPERIENCIA** El proponente deberá demostrar mediante dos (2) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos seis (6) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones: **A.** Que el valor de cada uno de los contratos aportados o certificaciones presente en total una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 28.00 SMMLV para el año de contratación **B.** Al menos (1) contrato debe haber sido celebrado con entidad pública, en los casos que se acredite la experiencia con contratos con personas privadas es necesario la copia de las respectivas facturas o documento equivalente. **C.** Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso. **D.** Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo. -En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. -En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación. Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato. En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente: •El objeto. •El valor. •Fecha de inicio. •Fecha de terminación. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

2

a) Talento Humano

Perfil profesional	Experiencia
Mínimo (2) Técnico en: Seguridad Vial y/o tránsito transporte y seguridad vial y/o Técnico Laboral en Tránsito y Transporte.	*Técnico en: Seguridad Vial y/o tránsito transporte y seguridad vial y/o Técnico Laboral en Tránsito y Transporte. Experiencia Especifica mínima de (4 años) en temas de transporte y/o capacitación en seguridad vial.

- Hoja de Vida
- Diploma de Grado
- Certificación que Soporte la experiencia

3

OFERTA ECONOMICA

La aceptación del contrato es a precios unitarios, de manera que el oferente deberá indicar el valor unitario, multiplicarlo por las cantidades solicitadas, detallando en caso de ser responsable de IVA, el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA. teniendo como referencia los valores del presupuesto oficial, de manera que no puedan ser superiores a estos, para ello, se deberá diligenciar el formato No.3.

De acuerdo con los diferentes conceptos de la DIAN, la sumatoria de los valores unitarios antes de IVA, es el valor de referencia que define el menor valor total ofertado con el fin de no poder en desigualdad a los oferentes que son responsables de IVA.

El valor total del contrato será el valor total de la oferta, esto es la sumatoria del total de los ítems ofertado incluyendo IVA en caso de ser responsable.

OBJETO:	**VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA $**

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNI	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA

1							
2 (…)							
SUMATORIA DE LOS ITEMS							

Nota 1. la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el literal 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación. De manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2. Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o factura IVA, cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, será rechazada.

3.3 CONDICIONES TECNICAS

Los componentes de la campaña son:

a) Capacitación integral para conductores.

TEMÁTICA CONDUCTORES DE TRANSPORTE PÚBLICO PARTICULAR Y ESPECIAL, INDIVIDUAL DE PASAJEROS, CARGA	LOGISTICA	ELEMENTOS
⎪ Reglamento único del transporte. ⎪ Revisión preoperacional del vehículo. ⎪ Manual de señalización Resolución N°. 0001885 de 2015. Señales horizontales. Señales Verticales. ⎪ Normas de comportamiento. ⎪ Sanciones y procedimientos. ⎪ Seguridad activa y pasiva del vehículo. ⎪ Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), modificado por las leyes 1005 de 2006 y ley	Se realizará en espacio abierto, con dos (2) conferencistas. Duración de dos horas aproximadamente cada grupo, previa convocatoria y en el lugar determinado según la programación. Grupos máximos de 60 personas	• 1 carpas tipo plegable 6x3 • 20 sillas plásticas • 2 mesas • 20 señales de tránsito(didácticas) • Sonido pequeño (parlante, micrófono) • 2 pendones de seguridad vial.

1383 de 2010. ⎪ Ley 1696 de 2013 (Ley de Embriaguez). ⎪ Responsabilidad Civil, Penal y Administrativa. ⎪ Factores de riesgos en la seguridad vial. ⎪ Velocidades y consecuencias. ⎪ Uso del cinturón de seguridad		

b) Capacitación integral para motociclistas.

TEMÁTICA PARA MOTOCICLISTAS	LOGISTICA	ELEMENTOS
⎪ Metrología de la motocicleta. ⎪ Ergonomía al conducir. ⎪ Elementos de protección (casco, botas, indumentaria). ⎪ Normas de comportamiento Ley 1503 de 2011. ⎪ Inmovilizaciones. ⎪ Factores de riesgos en la accidentalidad en motocicleta. ⎪ Causas de accidentalidad (embriaguez, fatiga, sueño, distracción). ⎪ Ley 1383 del 17 de marzo de 2010. ⎪ Multas. Resolución 3027 de 2010. ⎪ Responsabilidad penal y civil en accidentes de tránsito. ⎪ Ley 1696 de 2013 (Embriaguez). ⎪ Circunstancias psicofísicas (alcohol, fatiga, sueño). ⎪ Manual de señalización Resolución N°. 0001885 de 2015.	Se realizará en espacio abierto, con dos (2) conferencistas. Se realizará en espacio abierto. Duración de una hora aproximadamente, previa convocatoria y en el lugar determinado por los organismos de control. Se realizará ejercicios de habilidades y destrezas (simulación de paso de pista con obstáculos) Grupos máximos de 60 personas	• 1 carpa tipo plegable 6x3 • 20 sillas plásticas • 1 mesa • 20 señales de tránsito lúdicas • Kit de elementos de protección (Rodilleras coderas) • 1 cascos •20 conos plásticos (Medianos) • 1 Motocicleta •1 pendón de seguridad vial.

c) Capacitación integral para Peatones.

TEMÁTICA PARA PEATONES	LOGISTICA	ELEMENTOS

⎪ Definiciones y autoridades Ley 769 de 2002 CNT ⎪ Manual de señalización Resolución N°. 0001885 de 2015. Normas de comportamiento Ley 1503 de 2011. ⎪ Cultura ciudadana ⎪ Ley 1696 de 2013 (Ley de embriaguez). ⎪ Autorregulación	Se realizará en espacio abierto, con dos (2) conferencistas: Se realizará mediante campañas en espacio abierto, en terminales de transporte, plazas de mercado, parques principales, desarrollado por un técnico de transporte y seguridad vial, con experiencia mínima de dos años. Grupos máximos de 60 personas	• 1 carpa tipo plegable de 6x3 • 20 sillas plásticas • 1 mesa • 20 señales de tránsito lúdicas • Sonido pequeño (parlante, micrófono) •1 pendón de seguridad vial.

d) Capacitación integral para todos los actores viales.

PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL	LOGISTICA	ELEMENTOS
⎪ Qué es el consumo nocivo de alcohol ⎪ Prevención del consumo de alcohol ⎪ Reducción de daños y riesgos asociados a la siniestralidad vial y las lesiones de causa externa por el consumo nocivo de alcohol ⎪ Prevención del consumo de alcohol como factor de riesgo para las enfermedades no transmisibles ⎪ consecuencias del consumo de alcohol	Se realizará en espacio abierto, con dos (2) conferencistas: Se realizará mediante campañas en espacio abierto, en terminales de transporte, plazas de mercado, tabernas, discotecas, parques principales, desarrollado por un técnico de transporte y seguridad vial, con experiencia mínima de dos años. Grupos máximos de 60 personas	• 1 carpa tipo plegable de 6x3 • 20 sillas plásticas • 1 mesa • 20 señales de tránsito lúdicas • Sonido pequeño (parlante, micrófono) •1 pendón de seguridad vial.

e) Talento Humano

Perfil profesional	Experiencia
Mínimo (2) Técnico en: Seguridad Vial y/o tránsito transporte y seguridad vial y/o Técnico Laboral en Tránsito y Transporte.	*Técnico en: Seguridad Vial y/o tránsito transporte y seguridad vial y/o Técnico Laboral en Tránsito y Transporte. Experiencia Especifica mínima de (4 años) en temas de transporte y/o capacitación en seguridad vial.

f) Toda la demás relacionada con el objeto del contrato.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES DEL CONTRATO

4.1. GARANTIAS. Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal

contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio:

   • ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
   De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
   • ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
   De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
   • CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
   De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
- El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
- Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002

- Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
- El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
- Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

4.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Der cumplimiento a las fechas programadas por la secretaria para cada una de las capacitaciones y/o campañas.
2. Cumplir con las temáticas mínimas solicitadas para el desarrollo de cada una de las capacitaciones o jornadas.
3. Contar con el personal requerido para desarrollar las capacitaciones y/o campañas solicitadas en cumplimiento del perfil técnico profesional el cual debe estar debidamente avalador por El ministerio de transporte.
4. Contar con los elementos operativos necesarios para desarrollar las capacitaciones, tales como sillas, mesas, conos, equipos de sonido, carpas, elementos lúdicos, entre otros.
5. Disponer del personal logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas por la secretaria.
6. Realizar capacitación a conductores de transporte público, particular y especial, individual de pasajeros, cargas. (Reglamento único del transporte, Revisión preoperacional del vehículo, Manual de señalización Resolución N°. 0001885 de 2015. Señales horizontales. Señales Verticales, normas de comportamiento, Sanciones y procedimientos, Seguridad activa y pasiva del vehículo, Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), modificado por las leyes 1005 de 2006 y ley 1383 de 2010, Ley 1696 de 2013 (Ley de Embriaguez), Responsabilidad Civil, Penal y Administrativa, Factores de riesgos en la seguridad vial, Velocidades y consecuencias, uso del cinturón de seguridad).
7. Realizar capacitación integral a motociclistas (Metrología de la motocicleta, ergonomía al conducir, elementos de protección (casco, botas, indumentaria), normas de comportamiento Ley 1503 de 2011, inmovilizaciones, factores de riesgos en la accidentalidad en motocicleta, causas de accidentalidad (embriaguez, fatiga, sueño, distracción), ley 1383 del 17 de marzo de 2010, multas. Resolución 3027 de 2010, responsabilidad penal y civil en accidentes de tránsito, ley 1696 de 2013 (Embriaguez), circunstancias psicofísicas (alcohol, fatiga, sueño). ⎪ Manual de señalización Resolución N°. 0001885 de 2015.
8. Realizar capacitación integral a peatones. (Definiciones y autoridades Ley 769 de 2002 CNT, manual de señalización Resolución N°. 0001885 de 2015, Normas de comportamiento Ley 1503 de 2011, cultura ciudadana, Ley 1696 de 2013 (Ley de embriaguez), Autorregulación).
9. Realizar capacitación de consumo de alcohol. Qué es el consumo nocivo de alcohol, prevención del consumo de alcohol, Reducción de daños y riesgos asociados a la siniestralidad vial y las lesiones de causa externa por el consumo nocivo de alcohol, prevención del consumo de alcohol como factor de riesgo para las enfermedades no transmisibles, consecuencias del consumo de alcohol.
10. El contratista debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades también de los costos necesarios que estos generen.
11. Presentar informe detallado, soportado, con medios digitales, fotográficos de las actividades realizadas con el fin de realizar el acta de liquidación del presente contrato.
12. Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II
13. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

a)Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b)Ejercer la supervisión general del contrato.
c)Designar el supervisor para la ejecución contractual.
d)Realizar el ingreso al almacén municipal de los elementos adquirido en el presente contrato.
e)Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
f)Las demás relacionadas con el objeto contractual.

4.4 LIQUIDACIÓN:

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4.5 DOMICILIO: Para todos los efectos de este compromiso, el domicilio contractual es el Municipio de Melgar-Tolima.

4.6 DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR: De conformidad con lo previsto en El Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015 (…) la verificación y la evaluación de las ofertas para mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural", el ordenador del gasto designa como comité asesor y evaluador a los siguientes:

- ✓ **ASPECTOS JURIDICOS**: Departamento Administrativo de Contratación
- ✓ **ASPECTOS TECNICOS**: Secretaria Tránsito y Transporte
  - Apoyo técnico de secretaria de Tránsito y Transporte

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual y el mismo se expide y publica el (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022) en el Municipio de Melgar.

FIRMA ORIGINAL

AGUSTIN MANRIQUE GALEANO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Nancy Gongora / Profesional de Apoyo DAC
Reviso: Marysabel Ortiz Barragán/Directora del Departamento Administrativo

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Melgar D.C., (fecha)
Señores:
ALCALDIA MELGAR TOLIMA
Ciudad.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____y de acuerdo con las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial contenidos en los documentos del proceso de selección de mínima cuantía No. Smcxxx 2021, hace la siguiente propuesta para Contratar la XXXXXXXXXXX

Además declaro:

Que conozco las especificaciones y demás documentos del proceso de selección de Selección y acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete a los firmantes.
Que conocemos a través de la página web: http://www.contratos.gov.co/, las adendas a los documentos de la presente convocatoria (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido. (Si las hubiere).
Que la presente oferta tiene una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.
Que en caso que sea aceptada nuestra propuesta por el Municipio, nos comprometemos a iniciar el contrato, una vez sea perfeccionado, dentro de los términos fijados y a ejecutarlo totalmente en un plazo de **XXXXXXXXXXXXX** contados a partir de la fecha de la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Que conozco las disposiciones legales que rigen el presente proceso de selección.

Así mismo declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

2. Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Art. 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

3. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.

Que la presente oferta consta de (*letras*) (*números*) folios debidamente numerados.

NOMBRE _____
NIT Ó C.C. NO._____ **DE** _____
MATRICULA NO._____

DIRECCIÓN _____
TELÉFONOS, FAX._____
CIUDAD _____

_____
FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA

FORMATO No. 02

ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
en mi calidad de _____ o _____en mi calidad de proponente, declaro que acepto y cumplo con las siguientes condiciones técnicas y objeto del contrato

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

g) Capacitación integral para conductores.

TEMÁTICA CONDUCTORES DE TRANSPORTE PÚBLICO PARTICULAR Y ESPECIAL, INDIVIDUAL DE PASAJEROS, CARGA	LOGISTICA	ELEMENTOS
⎪ Reglamento único del transporte. ⎪ Revisión preoperacional del vehículo. ⎪ Manual de señalización Resolución N°. 0001885 de 2015. Señales horizontales. Señales Verticales. ⎪ Normas de comportamiento. ⎪ Sanciones y procedimientos. ⎪ Seguridad activa y pasiva del vehículo. ⎪ Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), modificado por las leyes 1005 de	Se realizará en espacio abierto, con dos (2) conferencistas. Duración de dos horas aproximadamente cada grupo, previa convocatoria y en el lugar determinado según la programación. Grupos máximos de 60 personas	• 1 carpas tipo plegable 6x3 • 20 sillas plásticas • 2 mesas • 20 señales de tránsito(didácticas) • Sonido pequeño (parlante, micrófono) • 2 pendones de seguridad vial.

2006 y ley 1383 de 2010. ⎪ Ley 1696 de 2013 (Ley de Embriaguez). ⎪ Responsabilidad Civil, Penal y Administrativa. ⎪ Factores de riesgos en la seguridad vial. ⎪ Velocidades y consecuencias. ⎪ Uso del cinturón de seguridad		

h) Capacitación integral para motociclistas.

TEMÁTICA PARA MOTOCICLISTAS	LOGISTICA	ELEMENTOS
⎪ Metrología de la motocicleta. ⎪ Ergonomía al conducir. ⎪ Elementos de protección (casco, botas, indumentaria). ⎪ Normas de comportamiento Ley 1503 de 2011. ⎪ Inmovilizaciones. ⎪ Factores de riesgos en la accidentalidad en motocicleta. ⎪ Causas de accidentalidad (embriaguez, fatiga, sueño, distracción). ⎪ Ley 1383 del 17 de marzo de 2010. ⎪ Multas. Resolución 3027 de 2010. ⎪ Responsabilidad penal y civil en accidentes de tránsito. ⎪ Ley 1696 de 2013 (Embriaguez). ⎪ Circunstancias psicofísicas (alcohol, fatiga, sueño). ⎪ Manual de señalización Resolución N°. 0001885 de 2015.	Se realizará en espacio abierto, con dos (2) conferencistas. Se realizará en espacio abierto. Duración de una hora aproximadamente, previa convocatoria y en el lugar determinado por los organismos de control. Se realizará ejercicios de habilidades y destrezas (simulación de paso de pista con obstáculos) Grupos máximos de 60 personas	• 1 carpa tipo plegable 6x3 • 20 sillas plásticas • 1 mesa • 20 señales de tránsito lúdicas • Kit de elementos de protección (Rodilleras coderas) • 1 cascos •20 conos plásticos (Medianos) • 1 Motocicleta •1 pendón de seguridad vial.

i) Capacitación integral para Peatones.

TEMÁTICA PARA PEATONES	LOGISTICA	ELEMENTOS
⎪ Definiciones y autoridades Ley 769 de 2002 CNT ⎪ Manual de señalización Resolución N°. 0001885 de 2015. Normas de comportamiento Ley 1503 de 2011. ⎪ Cultura ciudadana ⎪ Ley 1696 de 2013 (Ley de embriaguez). ⎪ Autorregulación	Se realizará en espacio abierto, con dos (2) conferencistas: Se realizará mediante campañas en espacio abierto, en terminales de transporte, plazas de mercado, parques principales, desarrollado por un técnico de transporte y seguridad vial, con experiencia mínima de dos años. Grupos máximos de 60 personas	• 1 carpa tipo plegable de 6x3 • 20 sillas plásticas • 1 mesa • 20 señales de tránsito lúdicas • Sonido pequeño (parlante, micrófono) •1 pendón de seguridad vial.

j) Capacitación integral para todos los actores viales.

PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL	LOGISTICA	ELEMENTOS
⎪ Qué es el consumo nocivo de alcohol ⎪ Prevención del consumo de alcohol ⎪ Reducción de daños y riesgos asociados a la siniestralidad vial y las lesiones de causa externa por el consumo nocivo de alcohol ⎪ Prevención del consumo de alcohol como factor de riesgo para las enfermedades no transmisibles ⎪ consecuencias del consumo de alcohol	Se realizará en espacio abierto, con dos (2) conferencistas: Se realizará mediante campañas en espacio abierto, en terminales de transporte, plazas de mercado, tabernas, discotecas, parques principales, desarrollado por un técnico de transporte y seguridad vial, con experiencia mínima de dos años. Grupos máximos de 60 personas	• 1 carpa tipo plegable de 6x3 • 20 sillas plásticas • 1 mesa • 20 señales de tránsito lúdicas • Sonido pequeño (parlante, micrófono) •1 pendón de seguridad vial.

k) Talento Humano

Perfil profesional	Experiencia

Mínimo (2) Técnico en: Seguridad Vial y/o tránsito transporte y seguridad vial y/o Técnico Laboral en Tránsito y Transporte.	*Técnico en: Seguridad Vial y/o tránsito transporte y seguridad vial y/o Técnico Laboral en Tránsito y Transporte. Experiencia Especifica mínima de (4 años) en temas de transporte y/o capacitación en seguridad vial.

l) Toda la demás relacionada con el objeto del contrato.

3.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.Der cumplimiento a las fechas programadas por la secretaria para cada una de las capacitaciones y/o campañas.
2.Cumplir con las temáticas mínimas solicitadas para el desarrollo de cada una de las capacitaciones o jornadas.
3.Contar con el personal requerido para desarrollar las capacitaciones y/o campañas solicitadas en cumplimiento del perfil técnico profesional el cual debe estar debidamente avalador por El ministerio de transporte.
4.Contar con los elementos operativos necesarios para desarrollar las capacitaciones, tales como sillas, mesas, conos, equipos de sonido, carpas, elementos lúdicos, entre otros.
5.Disponer del personal logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas por la secretaria.
6.Realizar capacitación a conductores de transporte público, particular y especial, individual de pasajeros, cargas. (Reglamento único del transporte, Revisión preoperacional del vehículo, Manual de señalización Resolución N°. 0001885 de 2015. Señales horizontales. Señales Verticales, normas de comportamiento, Sanciones y procedimientos, Seguridad activa y pasiva del vehículo, Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), modificado por las leyes 1005 de 2006 y ley 1383 de 2010, Ley 1696 de 2013 (Ley de Embriaguez), Responsabilidad Civil, Penal y Administrativa, Factores de riesgos en la seguridad vial, Velocidades y consecuencias, uso del cinturón de seguridad).
7.Realizar capacitación integral a motociclistas (Metrología de la motocicleta, ergonomía al conducir, elementos de protección (casco, botas, indumentaria), normas de comportamiento Ley 1503 de 2011, inmovilizaciones, factores de riesgos en la accidentalidad en motocicleta, causas de accidentalidad (embriaguez, fatiga, sueño, distracción), ley 1383 del 17 de marzo de 2010, multas. Resolución 3027 de 2010, responsabilidad penal y civil en accidentes de tránsito, ley 1696 de 2013 (Embriaguez), circunstancias psicofísicas (alcohol, fatiga, sueño). Manual de señalización Resolución N°. 0001885 de 2015.
8.Realizar capacitación integral a peatones. (Definiciones y autoridades Ley 769 de 2002 CNT, manual de señalización Resolución N°. 0001885 de 2015, Normas de comportamiento Ley 1503 de 2011, cultura ciudadana, Ley 1696 de 2013 (Ley de embriaguez), Autorregulación).
9.Realizar capacitación de consumo de alcohol. Qué es el consumo nocivo de alcohol, prevención del consumo de alcohol, Reducción de daños y riesgos asociados a la siniestralidad vial y las lesiones de causa externa por el consumo nocivo de alcohol, prevención del consumo de alcohol como factor de riesgo para las enfermedades no transmisibles, consecuencias del consumo de alcohol.
10.El contratista debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades también de los costos necesarios que estos generen.
11.Presentar informe detallado, soportado, con medios digitales, fotográficos de las actividades realizadas con el fin de realizar el acta de liquidación del presente contrato.
12.Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II
13.Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio:

   • *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del*

2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

2.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

3.Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.

4.Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

5.Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.

6.El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso

7.Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

8.Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones

9.Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos

10.Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002

11.Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

12.Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.

13.El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo

14.Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

4. GARANTIAS. Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado**.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE
NIT./ C.C.

NOTA: SE EXIGE EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA

FORMATO No. 03
PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC 065-2022

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR CAMPAÑAS EDUCATIVAS Y/O CAPACITACIONES EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR VIGENCIA 2022.	$

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNI	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1							

2 (…)							
SUMATORIA DE LOS ITEMS							

NOMBRE DEL OFERENTE: _____
NIT: _____
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOTA 1: SE EXIGE EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA

NOTA 2: EL PRESENTE FORMATO ES UN ANEXO QUE SIRVE COMO GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EN TODO CASO EL CONTRATISTA DEBERÁ DILIGENCIAR EL MISMO CONSULTANDO LA INFORMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR

FORMATO N° 4.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo_____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa" si se trata de persona jurídica o forma asociativa) manifiesto que la misma/ o yo he cumplido, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de mínima cuantía No. ------ 2021, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales al igual que con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

FIRMA AUTÓGRAFA
IDENTIFICACIÓN NO. _____
EN CALIDAD DE _____
CIUDAD Y FECHA _____

NOTA 1: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL SI EXISTIESE. EN EL EVENTO EN QUE LA EMPRESA NO TENGA REVISOR FISCAL, LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA. EN CASO QUE LA EMPRESA TENGA MENOS DE SEIS (6) MESES DE CREADA, DEBERÁ CERTIFICAR EL CUMPLIMIENTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN.

NOTA 2: PARA EL CASO DE PERSONAS NATURALES SE DEBERÁ INCLUIR LA MISMA CERTIFICACIÓN Y ADJUNTAR COPIA DE LAS PLANILLAS DONDE CONSTE EL PAGO DE DICHOS CONCEPTOS DEL ULTIMO VEZ LEGALMENTE EXIGIBLE.

FORMATO No.5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural, nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1o. de la misma norma y, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo. (Sólo para personas jurídicas)

(Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el representante debe manifestar que las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, ni los socios de las personas jurídicas que lo conforman, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley).

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de _____., a los ------ del mes-------- del 202__.

_____
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROPONENTE
(PERSONA NATURA, REPRESENTANTE LEGAL, REPRESENTANTE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.